



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2023-MDT/A

Ticapampa, 25 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 164-2023-MDT/DES.SOC./SER.PUB., de fecha, 23 de mayo del 2023, la sesión extraordinaria del 16 de febrero del presente año, Municipalidad Distrital de Ticapampa para la Conformación de la Instancia de Articulación Local – IAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194^o de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26^o, lo siguiente: "La administración municipal (...) Se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad por los contenidos en la Ley 11027444;

Que, el artículo 6^o de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa'; asimismo el numeral 6) del artículo 20^o que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, se aprueban los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados " Primera Infancia";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primera Infancia" para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2023-MDT/A

Ticapampa, 25 de mayo del 2023.

Desarrollo Infantil Temprano; que articula con entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, para garantizar con las niñas y niños, desde la gestación hasta los cinco años reciban el paquete de servicios priorizados a promover el desarrollo infantil temprano de manera oportuno;

Que, la Instancia de Articulación Local (IAL), es el espacio organizado y liderado por cada Gobierno Local, en el marco del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); es responsable de articular los intereses y actores, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local que permita la implementación de la EGTP, la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a gestantes, niñas y niños hasta los cinco años y la gestión de alertas identificadas en la población objetivo;

Que, en concordancia con la Directiva N° 004- 2021-MIDIS "PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN TERRITORIAL PRIMERO LA INFANCIA" A NIVEL REGIONAL Y LOCAL", en ella se detalla los actores que conforman la Instancia de articulación local (IAL) la cual deberá ser liderada por: el/ la alcalde/ sa o el/ la funcionario/ a que este designe;

Que, continuando con la misma directiva, en su numeral 7.4.2. sugiere una relación de los posibles actores que conformaran la IAL, siéndolos siguientes:

- Alcalde/sa (preside la IAL)
- Gerente/a de Desarrollo Social u otro funcionario afin designado por el Gobierno Local, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- Responsable del Padrón Nominal de la municipalidad
- Representantes de los sectores y órganos descentralizados: Salud (red, microrred o IPRESS, etc.), Educación (UGEL, Programa de Intervención Temprana-PRITE, Institución Educativa), RENIEC, MIDIS (Juntos, Cuna Más, PAIS, Qally Warma, otros), MIMI (Centro de Emergencia Mujer-CEM), MINCUL, MVCS, otros.
- Representantes de la sociedad civil: organizaciones sociales, universidades/institutos, cooperación internacional, presidentes comunales, entre otros.

Que, con Informe N° 164-2023-MDT/DES.SOC./SER.PUB., del 23 de mayo del 2023, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Ticapampa, solicita a la Gerencia Municipal el Reconocimiento de la Conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL)





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2023-MDT/A

Ticapampa, 25 de mayo del 2023.

de la Municipalidad Distrital de Ticapampa; decisión mediante SESIÓN, una vez aprobada se procederá con la formalización del reconocimiento mediante acto resolutivo; respecto a la actualización de la conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) de la Municipalidad Distrital de Ticapampa, señalando que es legalmente viable se realice el reconocimiento y la conformación de sus miembros;

Que, conforme a la Directiva N° 004-2021- MIDIS, admite dentro de sus lineamientos una relación de posibles miembros a conformar la IAL, miembros que han sido considerados dentro de la sesión de la Instancia de Articulación Local - IAL de fecha 16 de febrero de 2023, los mismos que han sido aprobado conforme consta en el acta de conformación, siendo los siguientes:

Presidente: Alcalde del distrito de Ticapampa

Secretario Técnico: Jefe del área de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

MIEMBROS:

N°	CARGO:	INSTITUCION:
1.-	RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL TICAPAMPA
2.-	JEFE	DEL PUESTO DE SALUD TICAPAMPA
3.-	ALCALDE	CENTRO POBLADO DE CAYAC TICAPAMPA
4.-	DIRECTOR	I.E. “Ntra. Sra. Del Pilar”- TICAPAMPA
5.-	DIRECTOR	CEBA “Ntra. Sra. Del Pilar” TICAPAMPA
6.-	MONITOR DE GESTION LOCAL	QALY WARMA
7.-	GESTOR LOCAL	PROGRAMA JUNTOS





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2023-MDT/A

Ticapampa, 25 de mayo del 2023.



- | | |
|---------------------------------------|-------------------------------|
| 8.-GESTOR INSTITUCIONAL | PNPAIS -MIDIS |
| 9.-PROMOTORA | PROGRAMA PENSION 65 |
| 10.-REPRESENTANTE | CEM - RECUAY |
| 11.-REPRESENTANTE | AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD |
| 12.-TENIENTE GOBERNADOR | CERCADO. |
| 13.-TENIENTE GOBERNADOR | CASERIO DE CHUYAN |
| 14.-PRESIDENTA | COMITÉ ADMINISTRACION PVL |
| 15.-JUEZ DE PRIMERA NOMINACION | DISTRITO DE TICAPAMPA |
| 16.-JUEZ DE PAZ DE SEGUNDA NOMINACION | DISTRITO DE TICAPAMPA |

Que, de conformidad con las atribuciones del señor alcalde debidamente reconocidos por el Art. 20 inciso 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - “RECONOCER” la conformación de la Instancia de Articulación Local IAL del distrito de Ticapampa, conformada por los siguientes miembros:

- | | |
|---------------------|---|
| Presidente: | Alcalde del distrito de Ticapampa |
| Secretario Técnico: | Jefe del área de Desarrollo Social y Servicios Públicos |

MIEMBROS:

- | N° | CARGO: | INSTITUCION: |
|-----|--------------------------------|--|
| 1.- | RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL | MUNICIPALIDAD DISTRITAL – TICAPAMPA |
| 2.- | JEFE | DEL PUESTO DE SALUD – TICAPAMPA |
| 3.- | ALCALDE | CENTRO POBLADO DE CAYAC – TICAPAMPA |
| 4.- | DIRECTOR | I.E. “Ntra. Sra. Del Pilar”- TICAPAMPA |



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2023-MDT/A

Ticapampa, 25 de mayo del 2023.

5.-DIRECTOR	CEBA “Ntra. Sra. Del Pilar” – TICAPAMPA
6.-MONITOR DE GESTION LOCAL	QALY WARMA
7.-GESTOR LOCAL	PROGRAMA JUNTOS
8.-GESTOR INSTITUCIONAL	PNPAIS -MIDIS
9.-PROMOTORA	PROGRAMA PENSION 65
10.-REPRESENTANTE	CEM -RECUAY
11.-REPRESENTANTE	AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD
12.-TENIENTE GOBERNADOR	CERCADO
13.-TENIENTE GOBERNADOR	CASERIO DE CHUYAN
14.-PRESIDENTA	COMITÉ ADMINISTRACION PVL
15.-JUEZ DE PRIMERA NOMINACION	DISTRITO DE TICAPAMPA
16.-JUEZ DE PAZ DE SEGUNDA NOMINACION	DISTRITO DE TICAPAMPA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la coordinación de las provisiones organizacionales y presupuestarias necesarias para que la IAL puedan impulsar el monitoreo de desarrollo de los niños que viven en el distrito de Ticapampa, provincia de Recuay, departamento de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la IAL, se reunirá mensualmente con la finalidad de evaluar la implementación de las visitas domiciliarias por Actor Social, así como analizar y tomar decisiones sobre la base de los indicadores respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO: HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a los interesados, la Gerencia Municipal, Oficina de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y los demás estamentos para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
TICAPAMPA
Ing. Eric N. Trejo Maguina
DNI: 40015908
ALCALDE